

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Página 1 de 5

OBJETO: « DESARROLLAR LAS ACCIONES LOGÍSTICAS Y RECURSO HUMANO NECESARIO PARA EL SUMISTRO DE ALIMENTACION A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PPL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ».

APERTURA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-DSCC-008-2023

OCTUBRE DE 2023

RESOLUCIÓN No. 1147 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DSCC-008-2023, CUYO OBJETO ES: "DESARROLLAR LAS ACCIONES LOGÍSTICAS Y RECURSO HUMANO NECESARIO PARA EL SUMISTRO DE ALIMENTACION A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PPL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto No. **291 de 2023**, expedido por el señor Gobernador de Bolívar.

CONSIDERANDO:

Que el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, atendiendo a las competencias y a las facultades delegadas por el señor Gobernador de Bolívar en Decreto No. 291 de 2023, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto a la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar la "DESARROLLAR LAS ACCIONES LOGÍSTICAS Y RECURSO HUMANO NECESARIO PARA EL SUMISTRO DE ALIMENTACION A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PPL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR". a través de la modalidad de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. SA-DSCC-008-2023.

Que una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignaron en el estudio previo y que sirven de base para la adopción de los pliegos de condiciones. Así mismo, procedió a la elaboración del pliego de condiciones definitivo.

Que se ha verificado por parte de la Administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 140.000.000,00) M/CTE.**incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución del contrato, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

El literal d) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, dispone:

"2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

APERTURA

Página 2 de 5

OBJETO: « DESARROLLAR LAS ACCIONES LOGÍSTICAS Y RECURSO HUMANO NECESARIO PARA EL SUMISTRO DE ALIMENTACION A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PPL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ».

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-DSCC-008-2023

OCTUBRE DE 2023

RESOLUCIÓN No. 1147 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DSCC-008-2023, CUYO OBJETO ES: "DESARROLLAR LAS ACCIONES LOGÍSTICAS Y RECURSO HUMANO NECESARIO PARA EL SUMISTRO DE ALIMENTACION A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PPL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Que el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** publicó en la página web <u>www.colombiacompra.gov.co</u> el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública, estudios previos y estudios del sector para conocimiento de la ciudadanía.

Que durante el término en que estuvo publicado el proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron solicitudes de limitaciones a MiPymes, por lo anterior, el proceso de selección no estará limitado a MiPymes

Que el cronograma previsto para llevar a cabo el presente trámite contractual debe ser incluido en este acto, y hará igualmente parte del pliego definitivo a adoptar mediante esta Resolución.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, resulta menester conformar las comisiones que realicen los estudios administrativos, técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. Igualmente, por mandato del citado Decreto, es necesario que mediante este acto se disponga a convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del control social.

Que, en este orden de ideas, con fundamento en las normas jurídicas citadas y en el principio de transparencia como precepto que rige las actuaciones de la Administración Pública y en especial los procedimientos de contratación administrativa, este despacho mediante el presente acto, además de ordenar la apertura del proceso de selección y la conformación del comité evaluador de las propuestas, dictará otras disposiciones inherentes a este tipo de trámites. Por todo lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-DSCC-008-2023, cuyo objeto es contratar la "DESARROLLAR LAS ACCIONES LOGÍSTICAS Y RECURSO HUMANO NECESARIO PARA EL SUMISTRO DE ALIMENTACION A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PPL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

PARÁGRAFO. Las especificaciones a las que deberá sujetarse el desarrollo del proceso y del contrato, se indicarán en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar como pliego de condiciones definitivo del proceso, el contenido en el documento "Pliego de Condiciones" Selección Abreviada De Menor Cuantía No. **SA-DSCC-008-2023**

PARÁGRAFO 1: El cronograma corresponderá al establecido dentro de la Información general del pliego digital establecido en SECOP II.

NOTA 1: Los Pliegos de Condiciones Definitivos y demás documentos que conforme las normas vigentes deben publicitarse, a través del portal del SECOP II. Para efectos de consulta electrónica de cualquier tipo de información sobre el presente proceso deberá consultarse dicho portal. Aquellas diligencias para las cuales se hubiere estipulado expresamente fechan y hora en el cronograma, se iniciarán en la oportunidad así dispuesta.



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Página 3 de 5

OBJETO: « DESARROLLAR LAS ACCIONES LOGÍSTICAS Y RECURSO HUMANO NECESARIO PARA EL SUMISTRO DE ALIMENTACION A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PPL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ».

APERTURA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-DSCC-008-2023

OCTUBRE DE 2023

RESOLUCIÓN No. 1147 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DSCC-008-2023, CUYO OBJETO ES: "DESARROLLAR LAS ACCIONES LOGÍSTICAS Y RECURSO HUMANO NECESARIO PARA EL SUMISTRO DE ALIMENTACION A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PPL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

ARTÍCULO TERCERO: Integrar el comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de selección en referencia con funcionarios y asesores según el área de conocimiento de estos, funciones y/o profesiones, así:

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Asesor Jurídico Externo de la Gobernación de Bolívar.

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Un Asesor externo de la Gobernación de Bolívar

COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:

Un Asesor Financiero externo de la Gobernación de Bolívar

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Con la publicación de esta Resolución en el Portal Único de Contratación, entiéndase convocadas las veedurías ciudadanas para que, de conformidad a las normas vigentes, puedan hacerse partícipes del control social y ciudadano.

Dada en Turbaco, Bolívar, El dos (02) día del mes de octubre del dos mil veintitrés (2023)

CESAR SOTOMAYOR GUERRERO

DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Delegado Decreto 291 de 2023 Gobernación de Bolívar

Proyectó: Juan Carlos Pianeta – Asesor Externo Revisó: Katherine Villareal – Asesor Externo Vo.Bo. Cesar Sotomayor – Director de Seguridad